



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE
INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Veintiséis de abril de dos mil veintitrés	Hora	9:30	a.m. X	p.m.
-------	---	------	------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2022	00170	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 9:30 A.m.	HORA TERMINACIÓN: 10:00 A.m.
------------------------	------------------------------

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	OSCAR EMILIO QUINTERO GUARÍN
Cédula de ciudadanía	14.455.310

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	DIANA ALEXANDRA MORALES BUILES Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	147.980 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	CONSTRUCTORA S.A.S
NIT	890.901.153-4

DATOS DEL APODERADO DE LO DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	LUISA FERNANDA AGUDELO CASTAÑO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	357.352 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 9:30 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 9:35 a.m.
No hay ánimo conciliatorio, se entiende agotada esta etapa procesal.	

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS	
HORA INICIO: 9:35 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 9:40 a.m.
No hay excepciones que resolver en esta etapa, las presentadas son de mérito.	

RECURSOS			
SI	NO	x	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

ETAPA DE SANEAMIENTO	
HORA INICIO: 9:40 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 9:45 a.m.
No hay necesidad de sanear.	

FIJACIÓN DEL LITIGIO	
HORA INICIO: 9:45 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 9:50 a.m.
<p>En atención a que la parte pasiva acepta el vínculo laboral que sostuvo con el demandante, considera el Despacho que el problema jurídico a resolver será establecer si el contrato finalizó sin que mediara una justa causa o si como lo afirma la demandada finalizó por terminación de la obra contratada, según esta conclusión se establecerá la procedencia de la respectiva indemnización indexada. También será materia del debate establecer si el actor laboró horas extras adicionales a las reconocidas y en caso afirmativo si procede su pago con el reajuste de las prestaciones sociales, junto con el pago de la sanción moratoria establecida en el art. 65 del CST o la indexación.</p>	

DECRETO DE PRUEBAS			
HORA INICIO: 9:50 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 10:00 a.m.		
<p>PARTE DEMANDANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Documental que obra entre fls. 5-45 de la subsanación. -Testimonial: José Armoi Ruge Reyes. -Se ordena oficiar a la demandada para que envíe si cuenta con ella, la planilla de ingreso y salida del actor, o cualquier documento en el cual se verifique el horario cumplido. Además, envíe el acta de ejecución y finalización de la obra BARTOLOME 7, si existe una diferente a la escritura pública aportada en la respuesta. Para lo cual cuenta con el término de 1 mes para su respuesta, so pena de las sanciones por su incumplimiento. <p>PARTE DEMANDADA:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Documental que obra en el D. 14. -Interrogatorio al demandante. -Testimonial: José Fernando Velásquez, Pedro German Villa, Juan Guillermo Molina y Enelson Antonio González. 			
PRUEBAS NO DECRETADAS			
N.A.			
RECURSOS			
SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	EFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina y se fija AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

**Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca3a38c2d3f1a9e4c4fcdcf8208c68cfe6874b254b32780ef916f96ef5e158c4**

Documento generado en 27/04/2023 02:15:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**